



INTERNATIONAL COFFEE ORGANIZATION  
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ  
ORGANIZAÇÃO INTERNACIONAL DO CAFÉ  
ORGANISATION INTERNATIONALE DU CAFÉ

WP Council 218/11

5 agosto 2011  
Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café  
107<sup>o</sup> período de sesiones  
26 – 30 septiembre 2011  
Londres, Reino Unido

**Grupo Básico del Foro Consultivo  
sobre Financiación del Sector Cafetero**

**Proyecto de mandato**

## Antecedentes

1. El párrafo 4 del mandato del Foro Consultivo sobre Financiación del Sector Cafetero (véase el Anexo I del documento ICC-106-4) dispone que el Consejo podrá establecer un grupo básico cuyo propósito sea organizar y promover la labor del Foro. En su 106<sup>o</sup> período de sesiones de marzo de 2011, el Consejo examinó la cuestión y decidió establecer un Grupo de Trabajo ad hoc para ayudar a preparar un proyecto de mandato de un Grupo Básico del Foro Consultivo sobre Financiación del Sector Cafetero<sup>1</sup>. Participaron en el Grupo, que estuvo abierto a todos los Miembros interesados y funcionó por correo electrónico, los siguientes Miembros: Miembros exportadores: Brasil, Camerún, Colombia, Côte d'Ivoire, Ecuador, Kenya, México y Papua Nueva Guinea; Miembros importadores: EE UU y la Unión Europea. El Presidente de la Junta Consultiva del Sector Privado (JCSP) también participó en el Grupo, que estuvo dirigido por el Sr. Michael Wheeler, de Papua Nueva Guinea.

2. Tras consultas, se adjunta un proyecto de mandato para examen más a fondo por el Consejo.

## Medidas que se solicitan

Se pide al Consejo que examine este documento.

<sup>1</sup> El proyecto de mandato fue distribuido por primera vez como documento WP-Forum 2/09 y su revisión.

**GRUPO BÁSICO DEL  
FORO CONSULTIVO SOBRE FINANCIACIÓN DEL SECTOR CAFETERO**

**PROYECTO DE MANDATO**

1. El Grupo Básico del Foro Consultivo sobre Financiación del Sector Cafetero (denominado en lo sucesivo el Grupo) ayudará al Consejo en la organización y promoción de la labor del Foro, que incluirá:

- a) elegir temas que examinará el Foro;
- b) identificar personas que tengan la pericia pertinente para participar en el Foro;
- c) idear mecanismos o formas de examinar temas en el Foro;
- d) identificar medios de difundir información acerca del Foro y los resultados que obtenga;
- e) buscar financiación para el Foro; y
- f) facilitar y generar discusión, debate e intercambio de experiencias e información acerca de temas relacionados con financiación y gestión del riesgo en el sector cafetero.

2. El Grupo estará formado por [once] representantes que hayan sido designados, entre los que estarán [cuatro] representantes por lo menos de los Miembros exportadores y [tres] representantes de los Miembros importadores, y [cuatro] representantes de organizaciones intergubernamentales, instituciones financieras, el sector privado, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones, así como el Presidente de la Junta Consultiva del Sector Privado (JCSP), lo que, sumado, dará un total de [doce] representantes. Podrán participar también todos los Miembros que estén interesados en hacerlo. El Presidente y el Vicepresidente del Foro estarán entre los representantes Miembros del Grupo y ocuparán el cargo, respectivamente, de Presidente y Vicepresidente del Grupo.

3. El Consejo examinará las designaciones del Grupo y de los Miembros y nombrará representantes que tengan la pericia pertinente para ser integrantes del Grupo durante un período que no podrá ser de más de dos años. Los nombramientos se escalonarán de tal modo que el período de nombramiento de [cinco] por lo menos pero no más de [siete] de los representantes expire cada dos años.

4. Al final de cada año cafetero el Grupo recomendará al Consejo personas con la pericia pertinente que puedan ser integrantes del Grupo o participar en el Foro. Recomendará también uno o más temas para que los examine el Foro. El Grupo podrá identificar temas uno o más años por adelantado, según proceda.

5. El Director Ejecutivo será integrante ex officio.
6. El Grupo se reunirá habitualmente durante las sesiones ordinarias del Consejo y para llevar a cabo sus funciones podrá trabajar entre períodos de sesiones, si fuere necesario, por correo electrónico o teleconferencia.
7. El Presidente del Grupo rendirá informe al Consejo en cada período de sesiones.
8. El Grupo funcionará en inglés.